



Doce reales.

SELLO SEGUNDO, DOCE REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE, Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Reyno, del S. D. Fern.
VII En los A. de 1816 y 1817

ARCHIVO DE ASÍSCAL
CATEDRAL DE AVILA
6 2 3052

Poder.

El Excmo. Sr. Virrey
Marq. de la Con-
cordia.
Al
Sr. Brig. D.
Juan Man. de
Pereyra.

En la Ciudad de los Reyes del Perù en once
de Enero de mil ochocientos diez y seis ante
mi el presente Escribano mayor de Gobierno,
Guerra, y Real Hacienda de este Virreyna-
to Secretario honorario del Rey: el Excelen-
tísimo Señor Don José Fernando de Aba-
cal y Souza, Marqués de la Concordia, Ca-
ballero Gran Cruz de la Distinguida Real
Orden Española de Carlos tercero, y de la
Militar de Santiago, Teniente General de
los Reales Exercitos, Virrey, Governador, y
Capitan General de este Reyno, Presiden-
te de su Real Audiencia, y Superintenden-
te General de Real Hacienda: estando en
su Gavina en el Real Palacio, dixo: Que
otorga por el tenor de este Instrumento
que da su Poder cumplido, general, y ba-
tante, quanto legalmente se requiere;
y es necesario al Señor Don Juan Ma-
niel Pereyra Brigadier de los Rea-
les Exercitos, que para a los Reynos
de España, para que representando,

la Persona del Excelentissimo Señor
otorgante, y todas sus acciones, y dere-
chos sin limitacion alguna, haga, y
practique los recursos que tenga
por convenientes en su favor, segun,
y como pudiere, y debiera executarlos el
Excelentissimo Señor otorgante, pues
para todo ello le confiere este Po-
der general, con libre, franca, y ge-
neral administracion, y con facultad
de sustituirlo en quien, y las veces
que le pareciere, buscando los sus-
titutos, y eligiendo otros de su muelo: á
todos los quales, como al dicho Señor
Brigadier Don Juan Manuel de Le-
roya rector de costas, segun de
recho, aprobando, y ratificando todo lo
que exercitaren, segun las instru-
ciones que comunicará para el efec-
to, obligandose á citar, y pasar por lo
que se hiciere en virtud de este Poder
con sumision á las Justicias, y Juste-
ces de su Magestad, en cuyo testimonio
así lo otorgó, y firmó su Excelencia á
quien conosco de que certifico, siendo
testigos Don José Prato de Ane-
do, Don Francisco Jans, y Don
Miguel Galarraga. = El Marqués de
las Concordias. = Doctor José de Herrera,
y Sentenat.

Conuerda con su original de que certifico. Si

ma once de luero de mil ocho ciento diez y seis.

D. Jh. de Herrera
Jre mandamos y Sentenat

Los Esos del Rey Nuestras Señora que aqui firmamos certificamos y damos fee que el Doctor Don Jose de Herrera y Sentenat a quien por nos firmado el Real Cédula que antecede es tal Escribano Mayor y Govierno y Real Escribano a este Virreynato, Secretario de Nuestras Señora el Rey como se titula y nombra, y a sus semejantes y demas despachos que ante El han pasado y pasan siempre se les ha de dar y da entera fee y credito en Juicio y fuera del, y para que conste damos la presente En Lima y Peru a once de mil ochocientos diez y seis.

José Bravo de
Pueda

José de Villafuente
A

Jre mandamos

Handwritten text at the top left, possibly a date or header.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, written in a cursive script.

Handwritten signature or name in the lower middle section.